



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/06/2025 - 11:22:31

Recibo No. 12774127, Valor: 11,600

~~CODIGO DE VERIFICACIÓN: ISN6462BFF~~

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
LOC FI S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.895.933 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 642.469
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CRA 53 106 280 OFI 4B4 TORRE B CENTRO EMPRESARIAL
BUENAVISTA
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: gerencia@locfi.co
Teléfono comercial 1: 6053869855



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/06/2025 - 11:22:31

Recibo No. 12774127, Valor: 11,600

Teléfono comercial 2: 3106300490 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ISN6462BFF**

Teléfono comercial 3: 3207967596

Dirección para notificación judicial: CRA 53 106 280 OFI 4B4 TORRE B CENTRO
EMPRESARIAL BUENAVISTA

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: gerencia@locfi.co

Teléfono para notificación 1: 6053869855

Teléfono para notificación 2: 3106300490

Teléfono para notificación 3: 3207967596

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 25/08/2015, del Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/04/2016 bajo el número 303.443 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada LOC FI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2 del 22/01/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/04/2016 bajo el número 303.445 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de asesoría y representación jurídica, asesoría en aspectos financieros, contables, comerciales, de mercadeo, publicidad, investigación estratégica, expansión orgánica e inorgánica de empresas, posicionamiento de marca y productos. También podrá prestar servicios de estructuración de proyectos, comercialización, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales y, de elaboración de estudios de mercado. Así mismo podrá prestar servicios de asesoría a entidades estatales y en general a cualquier entidad del sector público independientemente de su naturaleza, siempre y cuando tales prestaciones sean conformes y cumplan en todos sus aspectos con las leyes y demás normas que regulan la materia. Igualmente podrá realizar inversiones inmobiliarias, compra, venta de inmuebles,



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/06/2025 - 11:22:31

Recibo No. 12774127, Valor: 11,600

arrendamiento, y demás **CODIGO DE VERIFICACIONES LS N.º 62811** otrotación de inversiones inmobiliarias. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquiera naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad o actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tanto en Colombia como en el extranjero. Para la realización de su objeto social la sociedad podrá solicitar las concesiones, los permisos y requisitos que se requieran ante las autoridades administrativas públicas de carácter nacional, departamental, municipal, distrital o local. Igualmente podrá celebrar los contratos, actos o negocios que sean necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, incluyendo contratos de riesgo compartido con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad podrá adquirir o conseguir patentes, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos en general para celebrar toda clase de contratos bien sean con personas particulares o con entidades del Estado a nivel nacional, Departamental, Municipal, Distrital o local, de carácter civil, administrativo, o comercial que guarden relación o sean necesarios para desarrollar el objeto social de la sociedad y ejercer todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones legales y/o convencionales. Igualmente la sociedad podrá participar en el capital social de otras sociedades o personas jurídicas de cualquier naturaleza. Adicionalmente la sociedad podrá celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, principales, complementarios y accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar y celebrar todos los actos lícitos de comercio, en especial pero sin limitarse los siguientes actos y contratos (I) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles dentro y fuera del país. (II) Participar como socio, partícipe, o gestor en todo tipo de proyectos inmobiliarios, comerciales y de finca raíz, que sean complementarias o accesorios a su objeto social. (III) intervenir como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. Así mismo podrá garantizar, respaldar, servir como fiador y/o avalar deudas propias o de terceros. Será necesaria la aprobación previa y por mayoría de la Asamblea General de Accionistas, cuando se trate de deudas de terceros. (IV) Celebrar con establecimientos de créditos y compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto social principal y complementario. (V) Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar y, en general efectuar operaciones con títulos valores. (VI) Formar parte de otras sociedades comerciales, civiles o, entidades sin ánimo de lucro de cualquier sector, que tengan actividades semejante, complementarias o accesorias, o que sean de conveniencia para la sociedad, (VII) Importar o exportar todo tipo de bienes, productos, máquinas, y equipos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. (VIII) Transigir. desistir y apelar decisiones de arbitradores, decisiones administrativas o jurisdiccionales en que tenga interés o sea parte de la sociedad. (IX) Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea de manera personal o actuando con terceras personas en participación, joint venture, consorcios, sociedades futuras o uniones temporales. (X) Celebrar contratos de cuentas en participación, agencia comercial, mutuo, comodato, contratos con entidades bancarias o financieras. (XI) celebrar contratos de arrendamiento y comodato sobre sus bienes. (XII) celebrar y efectuar en general, todos los actos y contratos preparatorios, principales, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/06/2025 - 11:22:31

Recibo No. 12774127, Valor: 11,600

funcionamiento de la sociedad y de la representación: se han cumplido los fines sociales. (XIII) La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial que no se encuentre prohibida por la ley.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$1.000.000.000,00
Número de acciones : 100.000,00
Valor nominal : 10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor : \$600.000.000,00
Número de acciones : 60.000,00
Valor nominal : 10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$600.000.000,00
Número de acciones : 60.000,00
Valor nominal : 10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y la gestión de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, y se podrá designar a dos (2) personas en los cargos de Primer Suplente del Gerente y Segundo Suplente del Gerente quienes lo reemplazarán como representantes legales en sus faltas absolutas o temporales. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien de manera especial tendrá a su cargo las siguientes funciones: (I) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. (II) Celebrar todos los actos y contratos que demanden el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, sin embargo, tendrá como restricción el suscribir o celebrar contratos de cuantía superior a UN MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). Por lo tanto, en aquellos casos en que el representante legal pretenda suscribir un contrato por una suma mayor a la especificada anteriormente, dicha suscripción deberá ser aprobada de manera previa, por la asamblea general accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sobre mayorías para adoptar decisiones. (III) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. (IV) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. (V) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas, el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades. (VI) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas, un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales y, sobre reformas y ampliaciones que considere convenientes para el desarrollo del objeto social. (VII) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la asamblea general de accionistas. (VIII) Tomar todas las medidas tendientes a



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/06/2025 - 11:22:31

Recibo No. 12774127, Valor: 11,600

conservar a la asamblea general de accionistas en el momento que juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevee en estos Estatutos. (X) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas. (XI) Someter a la decisión de árbitros cuando lo crea conveniente, las diferencias que se susciten entre la sociedad y terceros, concurrir a la designación de los árbitros y nombrar el apoderado que deba representar a la sociedad ante el correspondiente tribunal. (XII) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Le está prohibido al representante legal y a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 19/12/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2020 bajo el número 376.345 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Velez Camargo Maximiliano Jose	CC 72137549
1o. Suplente del Gerente.	
Sales Puccini Jose Manuel	CC 72133942
2o. Suplente del Gerente.	
Velez Quintero Andres Felipe	CC 72357123

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	25/05/2016	Asamblea de Accionista	309.154	07/06/2016	IX
Acta	10	27/03/2019	Asamblea de Accionista	374.168	10/12/2019	IX
Acta	11	19/12/2019	Asamblea de Accionista	376.344	24/01/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/06/2025 - 11:22:31

Recibo No. 12774127, Valor: 11,600

Actividad Secundaria Código CIIU DE VERIFICACIÓN: ISN6462BFF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.781.466.569,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA